



SOLO CUARTO, VEINTE
RAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y SEYSEN.

Libranzas

La Real Audiencia acuerda que con su informe del
Contrador, se despachen Libranzas a favor de los señores Don Antonio
de Heredia Baran, Conde, y Don Pedro Gomez Coscia, Alcalde
de mayor, de lo que se les es debido de su salario por los
empleos en los efectos, y como se acostumbra.

Idem +

La Real Audiencia que con su informe del Contrador se
despache Libranza a favor del Sr. Don Alphonso Manresa,
Rey de lo que se le debe y esta por librar de su salario, por el
empleo de Cavallero Procurador Real, del año que cumple
pasado mañana en los efectos, y como se acostumbra.

Idem +

La Real Audiencia que con su informe del Contrador se despa-
che Libranza a favor del Sr. Don Luis Merchison, Rey de
lo que se le debe, y esta por librar de su salario, por el empleo
de Cav. Conu. que cumple pasado mañana, en los
efectos, y como se acostumbra.

Idem +

La Real Audiencia acuerda que con su informe del Contrador, se
despache Libranza a favor del Sr. Don Joseph Fontes Rey. de
lo que se le debe, y esta por librar de su salario, por el empleo
de Cav. Obispo mayor; y de sellos, y penden, del año que cum-
plira, pasado mañana, en los efectos, y como es estilo.

Idem +

La Real Audiencia acuerda que con su informe del Contrador
se despache Libranza a favor del Sr. Don Juan de Hey. Telada,
Rey de lo que se le debe de su salario, por el empleo de
Depositario de los propios y rentas de esta junta, del año que
cumplira pasado mañana, en los efectos, y como es estilo.

Idem

La Real Audiencia que con su informe del Contrador
se despachen Libranzas a los ministros y Chirios, de lo que se les debe
de su salario, por el empleo de cada uno, en los efectos, y como se acostumbra.